AYUNTAMIENTO
MEDINA SIDONIA

DECRETO DE ALCALDÍA. Dado en la Ciudad de Medina Sidonia a la fecha indicada en la firma electrónica.

Con ocasión de la constitución de la nueva Corporación Municipal el día 15 de junio de 2019, se inició el proceso de toma de decisiones por parte de los órganos municipales competentes, Alcaldía y Ayuntamiento Pleno, para configurar la organización política municipal durante el mandato corporativo de 2019 a 2023.

Mediante Decreto de Alcaldía de 2 de julio de 2019 y en virtud de los acuerdos adoptados por el Pleno de organización celebrado el 5 de julio de 2019 quedaron configuradas las delegaciones y el ámbito de la responsabilidad de cada Concejal del equipo de gobierno y el régimen de dedicación de cada delegación.

En lo que se refiere a las competencias del Alcalde-Presidente, se han dictado varias Resoluciones de Alcaldía que han modificado el Decreto de 2 de julio de 2019 y han afectado al ámbito de las delegaciones conferidas al comienzo del mandato corporativo. En particular, el Decreto de 2 de febrero de 2020, que modifica la denominación del área de Servicios Sociales que pasa a denominarse Área de Servicios Sociales e Igualdad; el Decreto de 3 de febrero de 2020 por el que se aprueba una modificación importante de las áreas en que se dividen los servicios municipales y las delegaciones conferidas a los Concejales; y el Decreto de 29 de abril de 2020 por el que se avoca la competencia que fue delegada a la Junta de Gobierno Local por Decreto de 2 de julio de 2019 para la resolución de los procedimientos de inscripción de animales en el registro municipal de animales de compañía y la concesión de licencias e inscripción de animales potencialmente peligrosos y se delega esta competencia a la concejal Dª. María Isabel Gautier Bolaños.

Nos encontramos en la fase final del mandato corporativo y resulta de interés para la Alcaldía que los concejales del equipo de gobierno que no tienen delegada la firma de Resoluciones, tengan a partir de ahora una relación más directa con el ámbito de su responsabilidad y se ha resuelto ampliar las delegaciones de los concejales, a fin de que incluya la firma de las Resoluciones que hayan de dictarse para la toma de decisiones en cada área.

Esta medida tiene por objetivo contribuir a resolver de una forma más eficaz los asuntos de cada área. La división del trabajo a través del reparto adecuado de funciones y la especialización funcional son principios básicos de organización que deben aplicarse ampliamente por las Administraciones Públicas en aras de la consecución del principio constitucional de eficacia en la prestación de los servicios públicos municipales.

Código Seguro De Verificación	4wR6ZFiH52F0y9HICXieqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Barrera Merino	Firmado	28/09/2022 13:33:34
	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	28/09/2022 13:04:35
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4wR6ZFiH52F0y9HICXieqw==		

AYUNTAMIENTO
MEDINA SIDONIA

Por los motivos expuestos y en el marco de lo establecido en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, esta medida pretende ser un complemento a los Decretos de delegación de competencias de esta Alcaldía que se han dictado desde el inicio del mandato corporativo, ampliando las delegaciones conferidas a los concejales con la finalidad de que todos los concejales del equipo de gobierno tengan delegada la firma de las resoluciones de los procedimientos que sean del área de su delegación, si bien limitándose a las resoluciones que afectan a los procedimientos de contratación.

Por otro lado, el artículo 43 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, faculta a la Alcaldía para conferir delegaciones genéricas en los miembros de la Junta de Gobierno Local, debiendo estas delegaciones adaptarse a las grandes áreas en que se distribuyan los servicios administrativos del Ayuntamiento. Se han creado cinco delegaciones genéricas, que recaen en los cinco miembros de la Junta de Gobierno Local. Junto con las delegaciones de tipo genérico se admiten delegaciones especiales, que se regulan en el el artículo 43.5.c) del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que faculta a la Alcaldía para conferir delegaciones especiales en favor de cualquier Concejal relativas a un distrito o barrio, que pueden incluir las facultades delegables del Alcalde en relación con ciertas materias, pero circunscritas al ámbito territorial de la delegación o también delegaciones específicas para un asunto concreto. La estructura territorial de este Municipio, con la existencia de las barriadas rurales de Los Badalejos y San José de Malcocinado a gran distancia del núcleo poblacional principal del municipio, aconsejó desde el inicio del mandato corporativo conferir un delegación especial referida a dichas barriadas rurales separada del núcleo principal. Asimismo existe una barriada urbana que se encuentra a una distancia considerable del resto del núcleo urbano de Medina, el Prado de la Feria, y para la atención de los vecinos que residen en esta zona, se ha dispuesto la creación de una oficina municipal de atención ciudadana, que próximamente comenzará a prestar servicios y que se ha creado para coordinar las demandas ciudadanas con cada Concejalía y para ello se nombró a una de las concejalas del equipo de gobierno para su dirección. Así, con el carácter de delegación especial para un distrito o barrio se han configurado dos delegaciones, una para los núcleos de San José de Malcocinado-Badalejos, y una para la Barriada Prado de la Feria.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, 24,B del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril y 41.2, 43.3 y 45 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, así como su Disposición Adicional cuarta; **VENGO A DECRETAR:**

Código Seguro De Verificación	4wR6ZFiH52F0y9HICXieqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Barrera Merino	Firmado	28/09/2022 13:33:34
	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	28/09/2022 13:04:35
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4wR6ZFiH52F0y9HICXieqw==		

AYUNTAMIENTO
MEDINA SIDONIA

Primero.- Ampliar el ámbito de las delegaciones conferidas por Decreto de 3 de febrero de 2020 por el que se modificaron las áreas en que se dividen los servicios municipales y las delegaciones conferidas por Decreto de Alcaldía de 2 de julio de 2019 a los Concejales del equipo de gobierno. Las Áreas a las que afecta esta Resolución son las siguientes:

•ÁREA DE PRESIDENCIA. Incluye PERSONAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
•ÁREA DE HACIENDA. Incluye también PATRIMONIO
•ÁREA DE URBANISMO. Incluye también MEDIO AMBIENTE, MEDIO AGRICOLA Y RURAL, VIVIENDA Y OBRAS.
•ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD.
•ÁREA DE TURISMO. Incluye COMERCIO
•ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA
•ÁREA DE CULTURA. Incluye EMPLEO, FORMACION Y EDUCACION
•ÁREA DE DEPORTES Y FIESTAS Incluye los núcleos rurales de San José de Malcocinado y Badalejos
•ÁREA DE JUVENTUD Y PARTICIPACION CIUDADANA. Incluye la dirección de la Oficina Municipal del Prado de la Feria.

Segundo.- La delegación conferida a Dª. Jennifer Gutiérrez Flores, miembro de la Junta de Gobierno Local y Primera Teniente de Alcalde, se amplía respecto de la fijada por Decreto de Alcaldía de 3 de febrero de 2020 para incluir las fases de gestión presupuestaria del gasto en los procedimientos de contratación que tiene delegados, con el detalle que a continuación se indica:

Esta delegación se entiende conferida en forma genérica, y abarca la facultad de dirección de los servicios correspondientes a su Área y gestión en general y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en lo que se refiere a las facultades del órgano de contratación respecto de los contratos cuyo importe no exceda del previsto en el art. 118 de la Ley de contratos del sector público que se propongan por este área. Se delega de forma expresa la firma de cuantos documentos correspondan al órgano de contratación incluyendo el Informe de necesidad de inicio del procedimiento y la propuesta de gasto, el Informe del órgano de contratación a que se refiere el art. 118.3 de la Ley de contratos del sector público y la adjudicación del contrato. En esta delegación se entienden incluidas las fases de gestión presupuestaria del gasto: autorización, disposición o compromiso, reconocimiento de obligación y ordenación del pago respecto de todo gasto cuyo importe no exceda del previsto en el art. 118 de la Ley de contratos del sector público.

Las materias objeto de delegación son las siguientes:

•ÁREA DE PRESIDENCIA. Incluye PERSONAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

PRESIDENCIA

•Sistemas de información, comunicación y nuevas tecnologías. Administración electrónica.
•Coordinación interna a nivel político y de gestión, así como planificación de la acción del Gobierno Municipal.
•Gestión de las relaciones institucionales e interadministrativas.
•Organización y coordinación de la pagina web municipal

PERSONAL

•Gestión de los recursos humanos del Ayuntamiento
•Organización y gestión de la formación y perfeccionamiento del personal.
•Gestión de las convocatorias y procesos selectivos de personal
•Acordar la contratación de personal laboral y suscribir los documentos contractuales.
•Salud laboral y prevención de riesgos laborales.
•Organización y desarrollo organizativo.

SERVICIOS

•Gestión del Cementerio Municipal y coordinación Servicios Funerarios, incluida la facultad de otorgar concesiones en materia de Derecho Funerario.
•Gestión municipal del Mercado de Abastos
•Gestión municipal del servicio de transporte público de viajeros urbano e interurbano.
•Protección de la salubridad pública municipal.
•Gestión de las infraestructuras y mobiliario urbanos.
•Gestión de los parques y jardines municipales.
•Gestión, dirección e impulso de los servicios municipales de suministro de agua, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
•Gestión municipal de los servicios de alumbrado público, limpieza viaria, recogida y tratamiento de residuos.
•Empresa municipal MEDINA GLOBAL S.L.
A los efectos legales oportunos, se adscribe la Sociedad Municipal MEDINA GLOBAL, S.L al ÁREA DE PRESIDENCIA

Tercero.- La delegación conferida a D. Antonio de la Flor Grimaldi, miembro de la Junta de Gobierno Local y Segundo Teniente de Alcalde, se amplía respecto de la fijada por Decreto de Alcaldía de 3 de febrero de 2020 para incluir las fases de gestión presupuestaria del gasto en los procedimientos de contratación que tiene delegados, con el detalle que a continuación se indica:

Esta delegación se entiende conferida en forma genérica, y abarca la facultad de dirección de los servicios correspondientes a su Área y gestión en general y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en lo que se refiere a las facultades del órgano de contratación respecto de los contratos cuyo importe no exceda del previsto en el art. 118 de la Ley de contratos del sector público que se propongan por este área. Se delega de forma expresa la firma de cuantos documentos correspondan al

Código Seguro De Verificación	4wR6ZFiH52F0y9HICXieqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Barrera Merino	Firmado	28/09/2022 13:33:34
	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	28/09/2022 13:04:35
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4wR6ZFiH52F0y9HICXieqw==		

órgano de contratación incluyendo el Informe de necesidad de inicio del procedimiento y la propuesta de gasto, el Informe del órgano de contratación a que se refiere el art. 118.3 de la Ley de contratos del sector público y la adjudicación del contrato. En esta delegación se entienden incluidas las fases de gestión presupuestaria del gasto: autorización, disposición o compromiso, reconocimiento de obligación y ordenación del pago respecto de todo gasto cuyo importe no exceda del previsto en el art. 118 de la Ley de contratos del sector público.

También se delega la firma de las Resoluciones de este área por las que se requiere a los interesados documentación para completar sus solicitudes así como las Resoluciones que autorizan la entrega de copias de documentos administrativos de este área.

Se delega la firma de los documentos oficiales que expide este área para acreditar la obtención de licencias de actividades o cambios de titularidad

Las materias objeto de delegación son las siguientes:

•ÁREA DE HACIENDA. Incluye también PATRIMONIO
•ÁREA DE URBANISMO. Incluye también MEDIO AMBIENTE, MEDIO AGRICOLA Y RURAL, VIVIENDA Y OBRAS.

URBANISMO:

•Dirigir, impulsar e inspeccionar la ordenación y el planeamiento urbanístico.
•Dirigir, impulsar e inspeccionar la gestión urbanística.
•Dirigir, impulsar e inspeccionar la disciplina urbanística en general.
•Planeamiento, gestión y disciplina urbanística en el ámbito del Conjunto Histórico de Medina Sidonia.
•El inicio, impulso y propuesta de resolución de expedientes propios del área de urbanismo

MEDIO AMBIENTE:

•Gestión de asuntos relacionados con la protección de la naturaleza y forestación, así como la protección de animales y plantas.
•Impulso y gestión de todo trámite ambiental que haya de ser observado en relación con actuaciones municipales o solicitudes efectuadas por particulares.
•Promoción, impulso y difusión de todas las campañas o iniciativas que el Ayuntamiento suscriba en materia ambiental

VIVIENDA:

•La promoción y gestión pública de viviendas, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades u órganos municipales
•Ejercer las competencias municipales que la normativa andaluza dispensa a los Ayuntamientos Andaluces en materia de calificación de viviendas sujetas a

Código Seguro De Verificación	4wR6ZFiH52F0y9HICXieqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Barrera Merino	Firmado	28/09/2022 13:33:34
	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	28/09/2022 13:04:35
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4wR6ZFiH52F0y9HICXieqw==		

algún tipo de régimen de protección pública, o aquéllas que se deriven de la gestión de Registro Municipal de Demandantes de Viviendas de Protección Oficial.

- Promover e impulsar todas las propuestas que competa al Ayuntamiento en materia de Rehabilitación Autonómica de Vivienda y resto de programas autonómicos o estatales que se refieran a política de vivienda.
- Gestión del Registro de Demandantes de Viviendas sujetas a Régimen de Protección Pública, viviendas del Patrimonio Municipal del Suelo y cualquiera otra de titularidad municipal.

OBRAS

- Gestión de las vías y obras públicas urbanas
- Designación, impulso y seguimiento de proyectos de obras que deban acometerse en el municipio.
- Supervisión de la ejecución, finalización y mantenimiento de los anteriores.

AGRICULTURA Y MEDIO RURAL

- Impulsar, proponer y evaluar cuantos trámites, acuerdos y actuaciones sean precisos en el seno de expedientes que se refieran a la gestión y desarrollo del medio rural en el término municipal.
- Organización y gestión del Certamen Ganadero Bovisidonia

HACIENDA

- Impulsar, proponer y evaluar cuantos trámites, acuerdos y actuaciones sean precisos en el seno de expedientes que se refieran a la gestión económico-financiera, contable y presupuestaria

PATRIMONIO:

- Impulsar, proponer y verificar cualquier acto que afecte al patrimonio municipal que conforme a la normativa vigente corresponda a la Alcaldía.
- La gestión del Inventario Municipal de Bienes y Derechos.
- La gestión del Patrimonio Municipal del Suelo

Cuarto.- La delegación conferida a Doña Isabel María Quintero Fernández, miembro de la Junta de Gobierno Local y Tercer Teniente de Alcalde se amplía respecto de la que se fijó por Decreto de Alcaldía de 3 de febrero de 2020 para incluir la firma de los procedimientos de contratación que se propongan por el área de su delegación y las fases de gestión presupuestaria del gasto con el detalle que se indica a continuación:

Esta delegación se entiende conferida en forma genérica, y abarca la facultad de dirección de los servicios correspondientes a su Área y gestión en general y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en lo que se refiere a las facultades del órgano de contratación respecto de los contratos cuyo importe no exceda del previsto en el art. 118 de

Código Seguro De Verificación	4wR6ZFiH52F0y9HICXieqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Barrera Merino	Firmado	28/09/2022 13:33:34
	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	28/09/2022 13:04:35
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4wR6ZFiH52F0y9HICXieqw==		

la Ley de contratos del sector público que se propongan por este área. Se delega de forma expresa la firma de cuantos documentos correspondan al órgano de contratación incluyendo el Informe de necesidad de inicio del procedimiento y la propuesta de gasto, el Informe del órgano de contratación a que se refiere el art. 118.3 de la Ley de contratos del sector público y la adjudicación del contrato. En esta delegación se entienden incluidas las fases de gestión presupuestaria del gasto: autorización, disposición o compromiso, reconocimiento de obligación y ordenación del pago respecto de todo gasto cuyo importe no exceda del previsto en el art. 118 de la Ley de contratos del sector público.

Las materias objeto de delegación son las siguientes:

•ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD.

SERVICIOS SOCIALES:

•Prestación de los Servicios Sociales Municipales y de promoción y reinserción social.
•Gestión y control de subvenciones y ayudas otorgadas por el Ayuntamiento a particulares que precisen asistencia social.
•Coordinación de los Servicios de la Unidad de Trabajo Social de Medina Sidonia (U.T.S.)

•Gestión municipal de asuntos relacionados con Mujer e Igualdad
•Gestión municipal de asuntos relacionados con la Tercera Edad.
•Gestión municipal de asuntos relacionados con la Infancia.

Quinto.- La delegación conferida a Doña. María Isabel Gautier Bolaños, miembro de la Junta de Gobierno Local se amplía respecto de la que se fijó por Decreto de Alcaldía de 3 de febrero de 2020, para incluir la firma de los procedimientos de contratación que se propongan por el área de su delegación y las fases de gestión presupuestaria del gasto con el detalle que se indica a continuación:

Esta delegación se entiende conferida en forma genérica, y abarca la facultad de dirección de los servicios correspondientes a su Área y gestión en general y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en lo que se refiere a las facultades del órgano de contratación respecto de los contratos cuyo importe no exceda del previsto en el art. 118 de la Ley de contratos del sector público que se propongan por este área. Se delega de forma expresa la firma de cuantos documentos correspondan al órgano de contratación incluyendo el Informe de necesidad de inicio del procedimiento y la propuesta de gasto, el Informe del órgano de contratación a que se refiere el art. 118.3 de la Ley de contratos del sector público y la adjudicación del contrato. En esta delegación se entienden incluidas las fases de gestión presupuestaria del gasto: autorización, disposición o compromiso, reconocimiento de obligación y ordenación del pago respecto de todo gasto cuyo importe no exceda del previsto en el art. 118 de la Ley de contratos del

sector público.

Las materias objeto de delegación son las siguientes:

•ÁREA DE TURISMO. Incluye COMERCIO
•AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA

TURISMO Y COMERCIO

•Promoción del comercio local.
•Fomentar los cauces de participación del sector hostelero local
•Impulsar iniciativas de dinamización comercial, y coordinar éstas con las el resto de políticas municipales.
•Gestión municipal en materia de Promoción de la Ciudad, que incluye: turismo, fomento, desarrollo local y comercio, ferias comerciales y de muestras.
•Gestión y control de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento a particulares, en materia de fomento.
•Gestión y control de subvenciones solicitadas por el Ayuntamiento a otras entidades, públicas y privadas.
•Coordinación de todos los servicios para asegurar la ejecución de los proyectos subvencionados y la justificación a las entidades concedentes.

SEGURIDAD CIUDADANA

• Seguridad y salubridad en lugares públicos y gestión de las relaciones de servicio con la Policía Local.
• Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas, teniendo bajo su directa dependencia en este aspecto concreto y sin menoscabo de la Jefatura superior que por Ley ostenta el Alcalde, a la Jefatura de la Policía Local.
• Protección Civil, prevención y extinción de incendios, teniendo a su cargo, la impulsión y redacción de los Planes de Ámbito Local de Extinción de Incendios Forestales, con excepción de aquellas facultades que, por ser indelegables, se atribuyen a la Alcaldía-Presidencia.
• Actuaciones que se deriven de la puesta en aplicación del Plan Municipal de Emergencias.
• Gestión de la inscripción de animales en el registro municipal o la concesión de licencia para tener animales peligrosos.
• Proponer la adopción de acuerdos que se refieran a las competencias municipales que recoge la normativa andaluza de Actividades Recreativas y Espectáculos Públicos.
• Proponer la adopción de acuerdos que se refieran a medidas de prevención y sancionadoras de las previstas en la L.O. de Seguridad Ciudadana de 1992, normativa de desarrollo, legislación de Consumo, Salud Pública, Tráfico, Mercados, Ferias y resto de normativas sectoriales.

Sexto.- La delegación conferida a Doña. Davinia Calderón Sánchez, miembro de la Junta de Gobierno Local se amplía respecto de la que se fijó por Decreto de Alcaldía de 3 de febrero de 2020 para incluir la firma de los procedimientos de contratación que se propongan por el área de su delegación

Código Seguro De Verificación	4wR6ZFiH52F0y9HICXieqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Barrera Merino	Firmado	28/09/2022 13:33:34
	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	28/09/2022 13:04:35
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4wR6ZFiH52F0y9HICXieqw==		

y las fases de gestión presupuestaria del gasto con el detalle que se indica a continuación:

Esta delegación se entiende conferida en forma genérica, y abarca la facultad de dirección de los servicios correspondientes a su Área y gestión en general y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en lo que se refiere a las facultades del órgano de contratación respecto de los contratos cuyo importe no exceda del previsto en el art. 118 de la Ley de contratos del sector público que se propongan por este área. Se delega de forma expresa la firma de cuantos documentos correspondan al órgano de contratación incluyendo el Informe de necesidad de inicio del procedimiento y la propuesta de gasto, el Informe del órgano de contratación a que se refiere el art. 118.3 de la Ley de contratos del sector público y la adjudicación del contrato. En esta delegación se entienden incluidas las fases de gestión presupuestaria del gasto: autorización, disposición o compromiso, reconocimiento de obligación y ordenación del pago respecto de todo gasto cuyo importe no exceda del previsto en el art. 118 de la Ley de contratos del sector público.

Las materias objeto de delegación son las siguientes:

•ÁREA DE CULTURA. Incluye EMPLEO, FORMACION Y EDUCACION

CULTURA

- Programación y gestión de las actividades e instalaciones culturales municipales.
- Gestión del patrimonio histórico-artístico municipal, excluidas las competencias en materia de planeamiento, gestión y disciplina urbanística en el ámbito del Conjunto Histórico de Medina Sidonia.
- La autorización del uso de instalaciones municipales para celebraciones de actos puntuales por parte de Asociaciones y organizaciones de tipo cultural, económico, vecinal, empresarial, etc.

EDUCACION

- Participación en la programación de la enseñanza y cooperación con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

EMPLEO Y FORMACION

- Promoción del empleo en general.
- Promoción y gestión del empleo en los distintos campos de actuación municipal.

Código Seguro De Verificación	4wR6ZFiH52F0y9HICXieqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Barrera Merino	Firmado	28/09/2022 13:33:34
	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	28/09/2022 13:04:35
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4wR6ZFiH52F0y9HICXieqw==		

- Gestión municipal de Escuelas-Taller, Casas de Oficios y otros programas de promoción de empleo, incluyendo las relaciones con entidades públicas y privadas que colaboren en dichos programas.
- Gestionar la participación municipal en actividades formativas.

Séptimo.- La delegación conferida a D. José Manuel Ruiz Alvarado, se amplía respecto de la que se fijó por Decreto de Alcaldía de 3 de febrero de 2020 para incluir la firma de los procedimientos de contratación que se propongan por el área de su delegación y las fases de gestión presupuestaria del gasto con el detalle que se indica a continuación:

Esta delegación se entiende conferida en forma genérica, y abarca la facultad de dirección de los servicios correspondientes a su Área y gestión en general y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en lo que se refiere a las facultades del órgano de contratación respecto de los contratos cuyo importe no exceda del previsto en el art. 118 de la Ley de contratos del sector público que se propongan por este área. Se delega de forma expresa la firma de cuantos documentos correspondan al órgano de contratación incluyendo el Informe de necesidad de inicio del procedimiento y la propuesta de gasto, el Informe del órgano de contratación a que se refiere el art. 118.3 de la Ley de contratos del sector público y la adjudicación del contrato. En esta delegación se entienden incluidas las fases de gestión presupuestaria del gasto: autorización, disposición o compromiso, reconocimiento de obligación y ordenación del pago respecto de todo gasto cuyo importe no exceda del previsto en el art. 118 de la Ley de contratos del sector público.

Las materias objeto de delegación son las siguientes:

- **Delegación especial de los eventos de DEPORTES Y FIESTAS cuyo ámbito territorial se extiende a todo el término municipal y delegación especial para los núcleos rurales de San José de Malcocinado y los Badalejos de conformidad con el art. 43.5 c) del RD 2568/1986.**

DEPORTES Y FIESTAS

•Programación y gestión de actividades e instalaciones deportivas municipales.
•Programación y gestión de actividades lúdicas y festivas municipales.
•Coordinación de la Feria tradicional de la localidad.
•Coordinación del personal del servicio municipal de Deportes.

NÚCLEOS RURALES

• Impulso, dirección interna y gestión de los servicios correspondientes en el ámbito de los núcleos de San José de Malcocinado y Los Badalejos, cuyo ámbito territorial se limita a los núcleos indicados, y deberá coordinar los

Código Seguro De Verificación	4wR6ZFiH52F0y9HICXieqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Barrera Merino	Firmado	28/09/2022 13:33:34
	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	28/09/2022 13:04:35
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4wR6ZFiH52F0y9HICXieqw==		

asuntos con el Concejal de cada área en función de la materia de que se trate y con la supervisión última del Alcalde
• Representar al Ayuntamiento en el ámbito de las Barriadas de San José de Malcocinado y Los Badalejos, sin perjuicio de la superior representación que corresponde a esta Alcaldía.

• Impulso e inspección en materia de ordenación y planeamiento urbanístico, gestión urbanística y disciplina urbanística en general.
• Gestión en materia de vivienda.
• Seguridad en lugares públicos.
• Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.
• Protección de la salubridad pública. Gestión de la atención primaria de la salud.
• Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.
• Programas de promoción de empleo. Cursos de Formación.
• Comercio y protección de consumidores y usuarios.

Octavo.- La delegación conferida a Dña. Neiva María Guerrero Barba, se amplía respecto de la que se fijó por Decreto de Alcaldía de 3 de febrero de 2020 para incluir la firma de los procedimientos de contratación que se propongan por el área de su delegación y las fases de gestión presupuestaria del gasto con el detalle que se indica a continuación:

Esta delegación se entiende conferida en forma genérica, y abarca la facultad de dirección de los servicios correspondientes a su Área y gestión en general y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en lo que se refiere a las facultades del órgano de contratación respecto de los contratos cuyo importe no exceda del previsto en el art. 118 de la Ley de contratos del sector público que se propongan por este área. Se delega de forma expresa la firma de cuantos documentos correspondan al órgano de contratación incluyendo el Informe de necesidad de inicio del procedimiento y la propuesta de gasto, el Informe del órgano de contratación a que se refiere el art. 118.3 de la Ley de contratos del sector público y la adjudicación del contrato. En esta delegación se entienden incluidas las fases de gestión presupuestaria del gasto: autorización, disposición o compromiso, reconocimiento de obligación y ordenación del pago respecto de todo gasto cuyo importe no exceda del previsto en el art. 118 de la Ley de contratos del sector público.

Las materias objeto de delegación son las siguientes:

- **Delegación especial de los eventos de JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA cuyo ámbito territorial se extiende a todo el término municipal y delegación especial para la dirección de la Oficina Municipal de Prado de la Feria de conformidad con el art. 43.5 c) del RD 2568/1986**

JUVENTUD:

•Gestión municipal en materia de juventud, que incluye la organización y gestión de programas, jornadas y actividades municipales propias de esta materia.

PARTICIPACION CIUDADANA

•Organización y coordinación de las relaciones con las asociaciones y demás entidades vecinales del municipio
•Gestión del servicio municipal de Participación Ciudadana, incluyéndose el Registro de Asociaciones Vecinales.
•Impulso, coordinación y gestión de los presupuestos participativos.

OFICINA MUNICIPAL PRADO DE LA FERIA

• Dirección de la Oficina Municipal de Prado de la Feria que recibirá las demandas ciudadanas de los vecinos residentes en esa zona y las coordinará con las diferentes Concejalías.

Noveno.- Las delegaciones reseñadas en los apartados anteriores se entienden conferidas sin perjuicio de la facultad del Alcalde-Presidente para revocar en cualquier momento las competencias delegadas de forma permanente o avocarlas de forma puntual de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre y art. 10 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

Décimo.- Como mecanismos de coordinación entre la delegación especial referida a los núcleos de San José de Malcocinado y Los Badalejos y las delegaciones genéricas se establecen las siguientes reglas:

a.- Las delegaciones genéricas de cada área no tienen eficacia en el ámbito de las Barriadas de San José de Malcocinado y Los Badalejos cuando dichos servicios se incluyan entre las materias objeto de las delegaciones referidas a dichas Barriadas.

b.- La actuación del Concejal con delegación especial referida a los núcleos de San José de Malcocinado y Los Badalejos será supervisada y coordinada por el Alcalde.

c.- Las discrepancias que pudieren surgir entre el Concejal con delegación especial referida a los núcleos de San José de Malcocinado y Los Badalejos y los Tenientes Alcalde con delegación genérica se resolverán por el Alcalde .

Décimo primero.- Comunicar el contenido del presente Decreto a los

AYUNTAMIENTO
MEDINA SIDONIA

Tenientes de Alcalde y Concejales afectados, a los efectos de su aceptación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Décimo segundo.- Publicar el contenido del presente Decreto en el Tablón de Edictos de la Corporación y Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Décimo tercero.- Dar cuenta del presente Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 44.4 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Así lo ordena, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, Don Manuel Fernando Macías Herrera, en Medina Sidonia, a la fecha de la firma electrónica; de lo cual, como Secretaria General, doy fe.

EL ALCALDE -PRESIDENTE	**LA SECRETARIA GENERAL**
Fdo. Manuel F. Macías Herrera	**Fdo.: Cristina Barrera Merino.**

Código Seguro De Verificación	4wR6ZFiH52F0y9HICXieqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Barrera Merino	Firmado	28/09/2022 13:33:34
	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	28/09/2022 13:04:35
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4wR6ZFiH52F0y9HICXieqw==		